

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR LEY N° 19.798, DE 25 DE ABRIL DE 2002, CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2012.

CIRCULAR Nº 209 1

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO.

1 2 NOV 2012

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por Ley N° 19.798, del año 2002, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de noviembre de 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS DEL MES \$ 73.704.400.REEMBOLSO DE PRESTACIONES 4.686.544.TOTAL \$ 78.390.944.-

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras que deberán enviar los siguientes aportes, a través de transferencia electrónica, desde una cuenta de la cual sea titular la respectiva entidad aseguradora o mutual, dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular, ajustándose a los términos señalados en el Oficio Circular N° 374, de 16 de noviembre de 2006, de este Servicio.

El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señala, dará lugar a la aplicación de una o más, de las sanciones establecidas en el artículo 27° del Decreto con Fuerza de Ley N° 3.538, de 1980.

Compañías de Seguros

ACE	\$ 1.003.694
ASEGURADORA MAGALLANES	2.695.117
BCI	8.601.114
CARDIF	12.911
CHARTIS	10.266.028
CHILENA CONSOLIDADA	2.753.649
CHUBB	215.734
CONSORCIO NACIONAL	832.659



HDI	2.763.972
HUELEN	2.663
LIBERTY	9.996.871
MAPFRE	21.933.393
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	879.710
ORION	502.487
PENTA-SECURITY	4.583.505
QBE	125.159
RENTA NACIONAL	597.803
RSA	10.624.475

TOTAL APORTE COMPAÑIAS \$ 78.390.944

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

